REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 552 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 435572. ----------

Asunción, 31 de octubre de 2023

VISTO: *La Nota DLA Nº 18/2023 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 11 de agosto de 2023, por la cual solicita la "Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;*----------

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de agua mineral, y remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que en fecha 17 de octubre de 2023, se procedió a la recepción y apertura del sobre, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, a los efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso, requerida en las reglamentaciones legales vigentes.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 552 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 435572. ----------

Que mediante Dictamen Jurídico, de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, expresó cuanto sigue: "Teniendo en cuenta que el llamado de referencia ha estado publicado en el SICP por 7 días corridos previos a la presentación de la única oferta, el Director de la UOC, en vista a la única oferta presentada en la convocatoria de referencia, emitió su dictamen jurídico los daños y perjuicios que derivarían de una prórroga del plazo de apertura de ofertas conforme a lo dispuesto en el inciso b) Art. 4 de la Res. DNCP Nº 483/2021, atendiendo a que la normativa aplicable al caso contempla excepciones para que las convocantes realicen bajo su responsabilidad su Apertura de Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de ofertas.----------

Por lo expuesto, y considerando la facultad discrecional de la convocante según las normativas aplicables mencionadas anteriormente, esta Dirección de Asuntos Legales Administrativos considera que no existen obstáculos para proceder con el análisis y evaluación de la única oferta presentada en el procedimiento que nos ocupa." [sic].----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 23 de octubre de 2023, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***SOME S.A.C.I.A.****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.*----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge E. Rogario González Cesar Rossel Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 552 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 435572. ----------

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del bien ofertado.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 552 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 435572. ----------

4/5

POR TANTO*, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;*----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe de evaluación de oferta presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 23 de octubre de 2023.*----------

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Contratación Directa Nº 8/2023 para la "Adquisición de Agua Mineral para la Justicia Electoral", ID N° 435572, a la empresa* ***SOME S.A.C.I.A.*** *con* ***RUC Nº 80020681-9****, conforme al siguiente detalle:*----------

SOME S.A.C.I.A.									
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total Máximo (IVA incluido)*
1	*Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros*	*Unidad*	*Unidad*	*1.557*	*3.113*	*Cimes*	*Nacional*	*8.880*	*27.643.440*
Precio Total									***27.643.440***

Por un precio total mínimo de Gs.13.826.160.- (Guaraníes Trece Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta), incluido todos los impuestos y por un precio total máximo de Gs. 27.643.440.- (Guaraníes Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta), incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 310 - "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.*----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Jorge L. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 552 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 435572. ----------

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.*----------

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.*----------

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abog. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE